

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 892324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892324>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

La participación en este Festival está abierta a obras producidas en Europa y Latinoamérica así como obras dirigidas por autores/as nacidos/as o residentes en Europa y Latinoamérica.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria otorgar diversos premios en el mundo del cortometraje con la finalidad de reconocer y estimular la creatividad, así como apoyar su producción y difusión.

Se establecen tres MODALIDADES de participación:

- FICCIÓN: Obras de ficción de temática libre.
- DOCUMENTAL: Obras documentales de temática libre.
- ANIMACIÓN: Obras de temática libre realizadas con cualquier técnica de animación.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue publicado en el BOP de Ciudad Real, número 63, el día 1 de abril de 2025.

Cuarto. Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 11.900,00 € que se destinarán a premios y que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 48003 “Subvención concurrencia competitiva Premios Festival Corto del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2026.

Quinto. Plazos.

El plazo de presentación de las obras será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, estableciéndose la fecha de 20 de mayo de 2026 para la publicación de la sección oficial y paralela.

Sexto. Otros datos.

La inscripción se realizó online a través de las plataformas:

- FESTHOME
- MOVIBETA

Las obras no superarán los 30 minutos de duración, créditos incluidos. Sólo se admitirán obras producidas con posterioridad al 1 de Enero de 2024, que no hayan concursado en anteriores ediciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>



de este Festival. Cada participante podrá presentar como máximo 2 obras. Una obra no puede presentarse en más de una modalidad. Las obras deberán presentarse íntegramente en castellano o en versión original subtitulada a esta lengua.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892324>

Anuncio número 712

